



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 28/13, que se tramita en este Ayuntamiento, referente a orden de ejecución para edificio en mal estado, sito en c/ San Juan, n.º 21, de este municipio; de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 59.6 a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio procede notificar a Herederos y/o herencia yacente de D. Juan Guasp Perelló y D.ª Rosa Guasp Sancho, los siguientes acuerdos tomados por la Junta de Gobierno Local, en fechas 28 de noviembre de 2013, 13 de febrero de 2014 y 28 de febrero de 2014, respectivamente:

1. – Expte. 28/13. – Ayuntamiento. Casa en mal estado, c/ San Juan, n.º 21. Orden de ejecución: Recurso de reposición y apercibimiento.

La Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 28 de noviembre de 2013, por unanimidad y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2013.

2.º Requerir a los propietarios del inmueble sito en c/ San Juan, n.º 21, referencia catastral 263800VM4123N0001KB a que procedan a ejecutar lo ordenado en Junta de Gobierno el 14 de junio de 2013, concediéndoles a tal fin, nuevos plazos:

Quince (15) días para la redacción del proyecto de demolición con gestión de residuos y dirección de obra con un presupuesto estimado de mil quinientos euros, –1.500,00 euros–, a los cuales, en caso de ejecución forzosa, habría que añadir el IVA, quince (15) días para la demolición propiamente dicha, la gestión de residuos y la limpieza del solar, con un presupuesto aproximado de seis mil euros, –6.000,00 euros–, a los cuales, en caso de ejecución forzosa, habría que añadir gastos generales, beneficio industrial e IVA.

3.º Apercibirles que de no cumplir lo ordenado en el plazo mencionado el Ayuntamiento de Aranda de Duero procederá a la ejecución forzosa, acordando:

a) Su ejecución subsidiaria.

4.º Notificar el acuerdo a los propietarios del inmueble, teniendo en cuenta que como los titulares registrales han fallecido, se deberá notificar a sus herederos o herencias yacentes, así como realizar de forma simultánea la notificación edictal del acuerdo que se adopte.

5.º Asimismo, se notificará a la Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Patrimonio y Delegación Territorial de Patrimonio Cultural, al estar el inmueble en el área de influencia de la iglesia de San Juan.



2. – Expte. 28/13. Casa en mal estado en c/ San Juan, 21.

Visto que en el plazo concedido por la Junta de Gobierno Local de 28/11/2013, no se ha presentado el proyecto de demolición y consecuentemente no se ha procedido al derribo de la edificación.

La Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 13 de febrero de 2014, por unanimidad y, en votación ordinaria, acuerda: La ejecución forzosa acordando:

a) Su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de los obligados.

Se redactará el oportuno proyecto de demolición, con gestión de residuos y dirección de obra por la Arquitecta Municipal D.^a Ana Requejo Peccis.

b) De conformidad con lo establecido en el art. 59 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J. de las A.P. del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y vista la dificultad en la notificación de los interesados, se procederá a la notificación y publicación simultánea del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero y tablón de anuncios del último domicilio.

3. – Expte. 28/13. Casa en mal estado en c/ San Juan, 21.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 28 de febrero de 2014, por unanimidad y, en votación ordinaria, acuerda:

1. Aprobar el incremento de presupuesto aproximado de la orden de ejecución dictada con fecha 14 de junio de 2013, en 1.900 euros sin IVA, de acuerdo con el informe de la Arquitecta Municipal de 27 de febrero de 2014, para realizar las actuaciones necesarias al ser posible la existencia de la muralla medieval.

Dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria para su conocimiento y efectos oportunos.

2. Requerir a los propietarios del inmueble que procedan con carácter inmediato a la retirada de maquinaria y enseres del inmueble.

3. Notificar el acuerdo que se adopte a los propietarios del inmueble, teniendo en cuenta que como los titulares registrales han fallecido, se deberá notificar a sus herederos o herencias yacentes, así como realizar de forma simultánea la notificación edictal del acuerdo que se adopte.

Remitir a los herederos de los propietarios o herencias yacentes, copia de los informes emitidos por el Servido Territorial de Cultura y Patrimonio de Burgos de fecha 17 y 26 de febrero de 2014 y del informe de la Arquitecta Municipal de 27 de febrero de 2014.

4. Notificar a D.^a Rosa Guasp Sancho el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2014.

5. Realizar la notificación edictal de los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2013 y 13 de febrero de 2014.



6. Solicitar de los interesados una llave del local, en el plazo de cinco días, entregando la misma en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, 1. En el caso de que no sea facilitada la entrada al inmueble por alguno de los herederos de los propietarios será necesario solicitar la correspondiente autorización judicial.

7. Notificar el acuerdo a la Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Patrimonio y Delegación Territorial de Patrimonio Cultural.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Aranda de Duero, a 20 de mayo de 2014.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
Alfonso Sanz Rodríguez